

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, (RE-SOA) DE LA OFICINA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA - OFEP.

VISTOS:

Mediante el Informe Técnico INF/UAF/N° 075/2024 de 26 de abril de 2024, la Unidad Administrativa Financiera, solicita la aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, conforme el objeto que dispone la indicada Ley.

Que el Artículo 2 de la mencionada Ley, establece que los sistemas que se regulan son: a) para programar y organizar las actividades: Programación de Operaciones, Organización Administrativa y Presupuesto; b) para ejecutar las actividades programadas: Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público y Contabilidad Integrada; y c) para controlar la gestión del Sector Público: Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.

Que el Inciso a) del Artículo 20 de la Ley N° 1178, señala como atribución básica de los órganos rectores, emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema; Asimismo, el Artículo 27, dispone que cada entidad del sector público elaborará los Reglamentos Específicos en el marco de las normas básicas dictadas por los Órganos Rectores, para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno, siendo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad su implantación.

Que el Parágrafo I del Artículo 15 de la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, crea la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP como entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de la Presidencia, misma que forma parte del marco institucional de la gestión empresarial pública y que contribuirá al fortalecimiento de las empresas públicas.

Que el Artículo 4 del Anexo de la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N° 1178 y en el marco de las Normas Básicas y otras disposiciones legales inherentes al Sistema, las entidades y órganos públicos deberán elaborar, y en su caso ajustar, el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, asimismo, el Reglamento Específico deberá ser aprobado en cada entidad y órgano público, por la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación, previa compatibilización por el Órgano Rector.



Que mediante Resolución Suprema N° 27329 de 15 de diciembre de 2020, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designa al ciudadano Cristian José Gonzales Sardinias, Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

Que mediante Resolución Administrativa N° 002/2024, se aprobó, el Manual de Puestos 2024, de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

Que la Resolución Administrativa OFEP/No. 011/2018, de 28 de mayo de 2018, aprobó los Reglamentos Específicos del Sistema de Programación de Operaciones, Sistema de Organización Administrativa, Sistema de Presupuesto y Sistema de Administración de Personal de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública.

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Administrativa Financiera mediante el Informe Técnico INF/UAF/N° 075/2024 de 26 de abril de 2024 y en aplicación a lo dispuesto por el del Art. 5 del actual Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA, el mismo podrá ser revisado por la Unidad Administrativa Financiera en función a las modificaciones de la estructura organizacional; siendo que, emergente de la Resolución Administrativa OFEP/N° 002/2024 de 02 de enero de 2024, se aprobó el Manual de Organización y Funciones, Manual de Puestos 2024 de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública, se ha cumplido con la condicionante para realizar la revisión y actualización del RE-SOA.

Que, mediante el Informe Técnico INF/UAF/N° 075/2024 de 26 de abril de 2024, se señala la necesidad de la modificación y complementación de los Artículos 2, 5, 6, 12, 15, 16, 17, 18, 21 y 22 conforme el Cuadro N° 1 del señalado informe, de acuerdo con la comparación realizada con el modelo referencial emitido por el Órgano Rector.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 5 inciso a) de la Resolución Suprema N° 217055 inciso b) y c), mediante nota con cite CAR/OFEF/DGE N° 0123/2024, se solicitó la Compatibilización de Modificación al RE-SOA en los Artículos 2, 5, 6, 12, 15, 16, 17, 18, 21 y 22, siendo el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el órgano rector del Sistema de Organización Administrativa, éste respondió la solicitud mediante nota con cite MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 218/2024 de 27 de marzo de 2024, señalando "*...las modificaciones realizadas al RE-SOA de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública, son compatibles con las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997; en consecuencia, corresponde su aprobación mediante resolución expresa y remitir una copia de la misma a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo*".



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N°
010/2024**
La Paz, 9 de mayo de 2024

Que, el Informe Legal INF/DAJ N° 0047/2024 de 9 de mayo de 2024, concluye lo siguiente: "1) Corresponde aprobar el nuevo Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, emergente de las modificaciones establecidas en la Resolución Administrativa OFEP/N° 002/2024 de 02 de enero de 2024, que aprueba el Manual de Organización y Funciones, Manual de Puestos 2024 de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública; 2) Siendo necesario abrogar la aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, establecida en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa OFEP/No. 011/2018, de 28 de mayo de 2018, quedando vigente el resto de la Resolución Administrativa".

Que, la Resolución Administrativa OFEP/No. 011/2018, de 28 de mayo de 2018, aprueba cuatro Reglamentos Específicos de la OFEP, correspondiendo la abrogación de la aprobación correspondiente al Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, documento que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución, en base a lo expresado en el Informe INF/UAF/N° 075/2024 de 26 de abril de 2024 e Informe Legal INF/DAJ N° 0047/2024 de 9 de mayo 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – ABROGAR la aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, establecida en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa OFEP/No. 011/2018, de 28 de mayo de 2018, quedando vigente el resto de la Resolución Administrativa.

ARTICULO TERCERO. - La Unidad Administrativa Financiera, queda encargada de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CC: OFEP
DAJ


Lic. Cristian José Gorzales Sardinas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Empresa Pública - OFEP